

siendo competente para ello el órgano que dictó el acto o disposición origen el proceso según el artículo 8 de la misma norma.

Habiéndose remitido ambas sentencias a esta Consejería, e instada su ejecución por Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 18-12-2000, proceda dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

#### R E S U E L V E

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 874/94 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictado en el recurso contencioso-administrativo n.º 713/93, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Rechazando la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los tribunales, en nombre y representación de "URBANIZADORA BADAJOZ, S.A., (URBASA)" contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Modificación n.º 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz que en la mencionada Orden se establece, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales».

Mérida, a 7 de febrero 2001.

El Consejero,  
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de

22 de enero de 2001 (DOE núm. 10, de 25 de enero), por la que se convocan ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

Presidente: Ilmo. Sr. Angel Benito Pardo.

Vocales:

- D.ª Elisa Fernández Nevado.
- D.ª Amparo Alcón Merino.
- D.ª Otilia Bueno Asensio.
- D. Victoriano Guerrero Merino.

Secretaria: D.ª Carmen Palacios Sánchez.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de febrero de 2001.

El Consejero de Educación Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*ORDEN de 16 de febrero de 2001, por la que se convoca un concurso público de arquitectura a nivel de proyecto básico, para la definición de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria, de 8 unidades, en la localidad de Tiétar del Caudillo, y se aprueban las bases del mismo.*

«La necesidad de aprender es la fuente de todas las instituciones de enseñanza.

La escuela me sugiere una serie de espacios en los que se puede enseñar y aprender adecuadamente. La escuela se originó en el momento en que un hombre que no sabía que era maestro se sentó bajo un árbol a discutir sus conocimientos con otros hombres que ignoraban su condición de alumnos. Los alumnos aprendieron y desearon parecerse a su maestro. También quería instruir

a sus hijos. A tal efecto se creó un espacio adecuado y surgió la escuela. Este hecho era inevitable, ya que era la consecuencia de las aspiraciones humanas.

El arquitecto crea un espacio y le da forma después de haber tomado conciencia de cómo debe ser para que funcione adecuadamente» Louis I Kah.

De acuerdo con las actuaciones previstas en la Red de Centros de Educación Secundaria de Extremadura, y en desarrollo del Plan de Obras previsto para la construcción de nuevos centros educativos para el periodo 2000/2003, se pretende la construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria en la localidad de Tiétar del Caudillo, que consta de ocho unidades, y los correspondientes espacios previstos en el Real Decreto 1004/1991, de 4 de junio, que se especifican en el Programa de Necesidades aprobado que se entregará a los concursantes.

La Junta de Extremadura viene realizando un importante esfuerzo inversor, en su firme compromiso de poner a disposición de los ciudadanos extremeños una red de centros que dé respuesta, por un lado, a las demandas sociales y, por otro, a los principios de calidad y corrección de desigualdades, como inspiradores de su actuación desde que asumió las competencias en materia de enseñanzas previas a la Universidad.

El Ayuntamiento de Tiétar del Caudillo ha cedido a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios y suficientes para la construcción del mencionado centro, en el que, después de la opinión favorable de los Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos, se han hecho los correspondientes estudios geotécnicos y planimétricos y fotografías del solar, que se facilitarán a los concursantes.

Esta iniciativa pretende dotar a la localidad donde intervenimos de una edificación singular, por el emblemático uso que proveerá, para la formación académica de los extremeños del futuro y la contribución a una arquitectura que permitirá a nuestra región alcanzar un lugar en el siempre perseguido progreso y evolución de la sociedad.

El uso de las nuevas tecnologías en el aula es igualmente un elemento fundamental que ha sido tenido en consideración a la hora de establecer el Programa de Necesidades, en el que tienen referencia obligada las dimensiones del aula para la utilización, en todas y cada una de ellas, de esas nuevas tecnologías.

La presente Orden viene a convocar y aprobar las bases de un concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de la edificación requerida y la ordenación de sus espacios exteriores.

En su virtud, a propuesta del Secretario General Técnico y del Secretario General de Educación,

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Por la presente Orden se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 8 unidades en la localidad de Tiétar del Caudillo, y se aprueban las Bases del mismo que se expresan en el Anexo I.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDA.—Se faculta al Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para desarrollar e interpretar la presente Orden.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de febrero de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia, y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### A N E X O I

BASES DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA, A NIVEL DE PROYECTO BASICO, PARA LA DEFINICION DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 8 UNIDADES EN LA LOCALIDAD DE TIETAR DEL CAUDILLO

BASE PRIMERA.—Objeto

Es objeto del presente concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, obtener la mejor solución para el posterior desarrollo del proyecto de ejecución del edificio e instalaciones anexas de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 8 unidades en la localidad de Tiétar del Caudillo y de los espacios exteriores que lo acompañan, atendiendo a las exigencias de adecuación urbana, for-

mal, funcional y tecnológica y a las características culturales y ambientales de la localidad donde se ubica y su entorno inmediato.

#### BASE SEGUNDA.—Concursantes

1.—Podrán participar en el concurso los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la presente convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos de España u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

2.—Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o agrupados entre sí. Ningún profesional podrá participar con más de una propuesta, individual o colectiva, rechazándose las propuestas que incumplan este requisito, aún cuando hubiere sido seleccionada inicialmente por el Jurado.

3.—No podrán participar aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

#### BASE TERCERA.—Solicitudes y plazos de inscripción

1.—La solicitud de inscripción se formalizará mediante la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

A) Solicitud de inscripción según modelo del Anexo II.

B) Certificado que acredite estar colegiado en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España, u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

C) Copia del D.N.I. de todos los integrantes del equipo, o documento de identificación del país al que pertenezca el concursante.

2.—Las solicitudes de inscripción, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, conforme al modelo del Anexo II, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—Cuando las solicitudes no sean entregadas en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberán anunciar al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequi-

pa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

4.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14,00 horas del día 20 de marzo de 2001.

5.—En la solicitud de inscripción se indicarán dos nombres de arquitectos de reconocido prestigio propuestos como miembro del Jurado en representación de los concursantes.

#### BASE CUARTA.—Admisión de las inscripciones

1.—En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, dictará resolución aprobando la relación de inscritos admitidos, que será comunicada individualmente a los interesados.

2.—Si en plazo señalado en el apartado anterior no se dictara resolución expresa, las solicitudes de inscripción se entenderán admitidas.

#### BASE QUINTA.—Documentación de concurso

1.—Los participantes admitidos para el concurso deberán presentar de forma anónima la siguiente documentación:

A) Se adjuntará un sobre cerrado con el lema en su exterior y con el número 1, incluyendo los datos de identidad del concursante o concursantes: Lema, nombre y apellidos, dirección, teléfono, y correo electrónico.

B) Proyecto básico, que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

a) Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

b) Planos generales a escala y acotados, de plantas, alzados y secciones.

c) Presupuesto con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología y su correspondiente nivel de calidades.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 2, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes, ni en el exterior ni en los documentos presentados.

C) Documentos en soporte rígido. Además de lo señalado en el apartado B anterior, el participante deberá presentar cuatro (4) tableros rígidos con los elementos, explicaciones y planos que considere más relevantes para la defensa de su propuesta. Estos table-

ros tendrán las siguientes características: Formato: DIN A1. Material: Cartón pluma. Sin enmarcar.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 3, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

2.—Los participantes podrán presentar cuantos otros documentos y material consideren relevantes para la mejor comprensión de sus propuestas. En el caso concreto de maquetas se presentarán necesariamente a escala 1/250. Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 4, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

3.—Los trabajos serán presentados en formato DIN A4, a excepción de los planos, que se presentarán en formato DIN A1.

#### BASE SEXTA.—Plazos de concurso

1.—Consultas. Se fija un periodo de recepción y evacuación de consultas ante los Servicios Regional —Mérida— y Provincial —Cáceres— de Obras y Proyectos, que finalizará a las 14:00 horas del día 20 de abril de 2001.

2.—Plazo de presentación de documentación. El plazo para la presentación de la documentación de concurso a que se refiere la base quinta, finaliza a las 14:00 horas del día 21 de mayo de 2001.

3.—Lugares de entrega de la documentación. La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, (calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuando la documentación no sea entregada en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberá anunciarse al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequipa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

#### BASE SEPTIMA.—Característica de la propuesta

1.—La propuesta que presenten los participantes habrá de ajustarse al Programa de Necesidades aprobado, que junto con el levantamiento topográfico del terreno, fotografías del solar escaneadas y estudio geotécnico, podrá recogerse en los Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/. Marquesa de Pinares, 18, 06800 Mérida, y

Avda. Miguel Primo de Rivera, 2, 10071 Cáceres, respectivamente). Asimismo se podrá consultar toda esta documentación en la página web: [www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/sgt30.html](http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/sgt30.html).

2.—Los participantes habrán de observar además de forma especial que el importe total de las obras de ejecución, incluidos beneficio industrial, gastos generales e impuestos, y excluidos honorarios de proyecto, dirección, estudio y plan de seguridad, en ningún caso podrá ser superior a doscientos sesenta millones de pesetas (260.000.000 de ptas., 1.562.631,471 euros).

#### BASE OCTAVA.—Jurado seleccionador

1.—La selección de la propuesta arquitectónica se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

A) Presidente: El Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos.

B) Vocales:

a) El Jefe de Servicio Provincial de Inspección.

b) Dos Directores de Centros Educativos, designados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

c) Un arquitecto de reconocido prestigio designado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología.

d) Un arquitecto de reconocido prestigio de entre los propuestos por los inscritos en el concurso.

e) El Jefe de Servicio Provincial de Obras y Proyectos de Cáceres de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

C) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sin voz ni voto.

2.—Constituido el Jurado, resolverá sobre la admisión definitiva de los trabajos, así como las posibles incidencias, y el fallo, levantándose de todo ello la correspondiente acta.

3.—El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, emitiendo un dictamen razonado de la elección, una sola propuesta anónima; hacer las menciones especiales de aquellas otras propuestas que a su juicio merezca una especial consideración; y declarar desierto el concurso si a su juicio los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

4.—Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado siguiente.

5.—El fallo del concurso se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Copia de esta certificación será enviada a todos los participantes.

6.—El jurado deberá tener en cuenta, además, aquellos proyectos que a su juicio no puedan ser ejecutados por el importe señalado en la base séptima, apartado 2, excluyéndolos del concurso.

7.—Las sesiones de deliberación y fallo requerirán la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado. El fallo se adoptará por mayoría simple de votos, sin que puedan dirimirse los posibles empates mediante voto de calidad de ninguno de sus miembros. Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

8.—En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Organos Colegiados, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### BASE NOVENA.—Trabajos seleccionados

1.—El ganador del concurso será adjudicatario de un contrato para la elaboración del proyecto de ejecución correspondiente al mismo, por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas. Si fueren varios los participantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

2.—El importe del contrato será de siete millones de pesetas incluido I.V.A. (7.000.000 de ptas., 42.070,847 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2001.13.01.422C.622.00, proyecto 2000.13.01.0017, superproyecto 2000.13.01.9005, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

3.—El ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de (30) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución (6

ejemplares) en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología debiendo seguir y desarrollar el mismo conforme a los criterios funcionales establecidos por dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología designados al efecto.

#### BASE DECIMA.—Publicación y exposición de los trabajos

1.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se reserva los derechos de la posible publicación y exposición de los trabajos presentados al concurso, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor.

2.—El concursante que obtenga el primer premio quedará obligado, si así le fuese requerido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a elaborar una maqueta de su trabajo, con las características que en su momento se determinarán, al objeto de presentarla en exposiciones.

3.—Exceptuando lo anterior, ningún otro trabajo, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

#### BASE DECIMOPRIMERA.—Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, personalmente o por delegación escrita, en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el término del mes siguiente a la recepción de la comunicación del fallo del Jurado o en su caso, a la finalización de la exposición de los mismos, transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

#### BASE DECIMOSEGUNDA.—Aceptación de las bases

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de las Bases de la presente convocatoria.

#### BASE DECIMOTERCERA.—Interpretación de las bases

El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá interpretar las presentes bases en lo no especificado en las mismas.

**ANEXO II****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO PARA LA DEFINICIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 8 UNIDADES, EN LA LOCALIDAD DE TIÉTAR DEL CAUDILLO**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

Colegiado en el C.O.A \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_

Domicilio en calle \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, en su nombre / en representación del equipo que se relaciona a continuación,

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Ser inscrito en el Concurso para la construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 8 unidades, en la localidad de Tiétar del Caudillo, declarando conocer y aceptar las bases que lo regulan, adjuntando la documentación solicitada para la admisión, y nominando, para su designación como miembro del Jurado en representación de los concursantes, a los arquitectos siguientes:

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**Documentación a adjuntar:**

- Certificado de colegiación del arquitecto director y copia de su D.N.I.
- Copia del D.N.I. de los miembros del equipo.

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**